



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 3
O R D I N A R I A
MARTES 14 DE ENERO DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del martes catorce de enero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Dos, Ordinaria, celebrada el martes siete de enero de dos mil tres.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Dos de dos mil tres:

I.- 23/2002

Controversia constitucional número 23/2002, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo en contra del

Retenido



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 2 —

S. P. No. 3

Martes 14 de enero de 2003

Tribunal Superior de Justicia y de otras autoridades de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez de la resolución de quince de febrero de dos mil dos, dictada en el expediente de juicio político número 1/2001, y del acuerdo de dieciocho de febrero del mismo año. En el proyecto formulado por el Señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. SEGUNDO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional, respecto de los actos atribuidos al Congreso del Estado de Hidalgo, así como de los efectos y consecuencias positivas de ejecución de los actos impugnados, en términos del considerando segundo de esta resolución. TERCERO.- El funcionario que suscribe la contestación de demanda en nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, carece de facultades de representación de dicho órgano jurisdiccional. CUARTO.- Se declara la invalidez de la resolución recaída en el "Juicio Político 1/2001", seguido en contra de Esteban Jesús Mercado Mercado, Regidor del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en los términos y para los



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 3 —

S. P. No. 3

Martes 14 de enero de 2003

efectos en el último considerando de esta resolución. QUINTO.- Se requiere al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo erigido en jurado de sentencia para que den cumplimiento a la presente ejecutoria en los términos establecidos en el último considerando de este fallo. SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Por las razones consignadas en la versión taquigráfica, el señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano solicitó autorización para retirar el proyecto, la cual se le concedió.

II.- 45/2002

Controversia constitucional número 45/2002, promovida por el Municipio de Tuxpan, Nayarit, en contra del Congreso del Estado de Nayarit. En el proyecto formulado por el Señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Es procedente la controversia constitucional planteada por el Municipio de Tuxpan, Nayarit. SEGUNDO.- El Municipio actor probó su acción y la autoridad demandada no acreditó sus excepciones. TERCERO.- Se declara la invalidez del Acuerdo Parlamentario número 88 de la XXVI Legislatura



S. P. No. 3

Martes 14 de enero de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

del Estado de Nayarit emitido en la sesión que celebró el diecisiete de mayo de dos mil dos.”

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, ordenó la notificación de la sentencia por medio de oficio a las partes y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón levantó la sesión y citó a los señores Ministros para la próxima que se celebrará el jueves nueve del actual a las once horas en la sede alterna ubicada en Avenida Revolución 1508.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 5 —

S. P. No. 3

Martes 14 de enero de 2003

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and curves.

Esta hoja corresponde al acta de la Sesión Pública número Tres, Ordinaria, celebrada el martes catorce de enero de dos mil tres.